# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# CONCURSO PÚBLICO Nº

002-2021-INDECI

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ



<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS





El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Instituto Nacional de Defensa Civil

RUC Nº

: 20135890031

Domicilio legal

: Calle Ricardo Ângulo 694 - Urb. Corpac - San Isidro

Teléfono:

: 01-225-9898

Correo electrónico:

: mfernandez@indeci.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 026-2021-INDECI-AE el 05 de mayo de 2021

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco soles) en la Oficina de Tesorería (1er Piso), sitio, Calle Ricardo Angulo 694, Urb. Corpac – San Isidro, posteriormente recabar las bases en la Oficina de Logística (1er Piso).





#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 054-2013-PCM, aprobó disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, disposiciones ambientales para los proyectos de inversión.
- Ley Nº 27446, Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su reglamento y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

J.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°6)

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.





### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>6</sup>.
- h) Estructura de costos de la oferta económica<sup>7</sup>.





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (1er Piso), sitio: Calle Ricardo Angulo 694 – Urb. Corpac, San Isidro.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES



<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Los Servicios del SUPERVISOR comprenderán el tiempo total de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- a) El 5% del monto del contrato será pagado a la entrega del Informe de revisión de los componentes 3 y 4 del PROYECTO bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.
- b) El 85% del monto del contrato será pagado mensualmente mediante el sistema de contratación de TARIFAS, en base a la estructura de costos ofertada, emitiendo opinión sobre el estado situacional del PROYECTO, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución del mismo.
- c) El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Jefatural de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando el PROYECTO ya se hubiese iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución del PROYECTO.

De haber paralización total de la ejecución física de los componentes 3 y 4 y/o suspensión del plazo de ejecución del PROYECTO, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión del PROYECTO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Respuesta emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes (1er Piso), sito en Calle Ricardo Angulo 694 – Urb. Corpac – San Isidro.





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

SE ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN, MONITOREO, ALERTA, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE SISMOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA DEL PERÚ



#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Persona natural o jurídica con RUC vigente y habido, cuya actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la contratación.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia de ficha RUC de la persona natural o jurídica.

#### Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

#### Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

#### Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

# PERSONAL DE DIRECCIÓN

#### SUPERVISOR GENERAL

Experiencia profesional mínima de diez (10) años habiendo ejercido el cargo de supervisor y/o





inspector y/o residente y/o jefe y/o coordinador y/o director de proyecto y/o cargos equivalentes, realizando alguna de las siguientes actividades:

- Planificación y diseño de Sistemas de Alerta Temprana y/o Redes de Telecomunicaciones.
- Supervisión de proyectos de diseño y/o montaje y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de Sistemas de Alerta Temprana o Redes de Telecomunicaciones.
- Supervisión de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- Supervisión de proyectos acústicos.

#### PERSONAL DEL ÁREA TÉCNICA

#### **ESPECIALISTA ELECTRICISTA**

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Sistemas de Alerta Temprana y/o Proyectos de Telecomunicaciones y/o Proyectos Eléctricos y/o similares en los que haya participado realizando cualquiera de las siguientes actividades:

• Instalación y/o supervisión de soluciones de energía, para despliegue de sistemas de Alerta Temprana y/o Redes de Telecomunicaciones y/o Acústicos y/o eléctricos.

#### ESPECIALISTA DE OBRA CIVIL

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Obras Civiles o similares en los que haya participado realizando cualquiera de las siguientes actividades:

 Análisis y/o diseño y/o supervisión de obras civiles y/o instalación de infraestructura de Redes de Telecomunicaciones (torres y sites).

#### **ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES**

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Sistemas de Alerta Temprana o Proyectos de Telecomunicaciones o similares, realizando cualquiera de las siguientes actividades:

 Instalación y/o implementación y/o supervisión de sistemas de Alerta Temprana y/o redes de telecomunicaciones.

#### ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en algunas de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de capacidades relacionadas con la gestión reactiva como componente de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en entidades públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno en el Perú.
- Manejo de sistemas de información geográfica aplicado a la gestión del riesgo de desastres.

#### Nota:

- Redes de Telecomunicaciones: hace referencia a redes de fibra óptica, enlaces microondas, enlaces satelitales, enlace de radio, entre otros.
- Servicios de telecomunicaciones: comprende los servicios de internet, telefonía móvil, telefonía fija, entre otros.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de





contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

EL SUPERVISOR deberá disponer de equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Laptop Core i7 y memoria RAM de 64gb, como mínimo.
- Software de simulación acústica licenciado
- Un medidor de señal ISDBT.
- Un Analizador de espectro portátil.
- Un Decibelímetro y/o sonómetro calibrado.
- Un Telurómetro digital.
- Una pinza amperimétrica, un vatímetro y un voltímetro.
- Una cámara fotográfica y de video de 32 Megapíxeles, como mínimo, que incluya fechador.
- Una Impresora láser a color.
- Un GPS Submétrico calibrado.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	SUPERVISOR GENERAL
	Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería civil, Ingeniería electrónica, Ing. De Telecomunicaciones o afines.
	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
	Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería electromecánica o afines.
	ESPECIALISTA DE OBRA CIVIL
	Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.
	ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES
	Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ing. Electrónica o afín.
	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
	Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, Arquitectura, Geografía o afines.
	Acreditación:
	El título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/
	En caso título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 8</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
	Importante
	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
С	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Supervisión de obras de proyectos de Telecomunicaciones, Electrónicos y/o Acústicos, Supervisión de proyectos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación, Supervisión de servicios de Telecomunicaciones: Internet y/o telefonía fija, telefonía móvil u otros.



#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

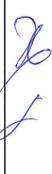
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 09**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- 9 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
  - "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

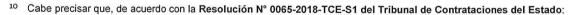




#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos	
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹º.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [2 000,000.00] <sup>11</sup> : [50] puntos  M >= [1 500,000.00] y < [2 000,000.00]:  [30]puntos  M > [1 000,000.00] <sup>12</sup> y < [1 500,000.00]:	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos	
,	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Se deberá presentar un documento que describa la propuesta del postor para la supervisión, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[] puntos



<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	FACTORES DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<ol> <li>Plan de trabajo preliminar</li> <li>Cronograma de actividades</li> <li>Organigrama para el desarrollo de la supervisión.</li> <li>Matriz de asignación de responsabilidades</li> <li>Descripción del control de calidad técnica</li> <li>Propuesta de los siguientes documentos técnico normativos:         <ul> <li>Acta de conformidad de la correcta instalación y funcionamiento de cada uno de los equipos, así como, la instalación de la señalética y el desarrollo de cada uno de los talleres de capacitación y sensibilización, y ejercicios de simulacros (literales o) y p) del item 7.2.2, de los TDR).</li> <li>Acta de conformidad del correcto funcionamiento y operatividad de todo el sistema de difusión del SAT ante sismos (literal t) del item 7.2.2, de los TDR).</li> <li>Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Plan de trabajo para la supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO (ANEXO IV de los TDR).</li> <li>Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Informe mensual de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO (ANEXO V de los TDR).</li> <li>Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Informe final del Servicio de Supervisión (ANEXO VI).</li> </ul> </li> <li>Nota:         <ul> <li>En el desarrollo del plan de trabajo preliminar considerar medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como de vigilancia, prevención y control del COVID-19.</li> </ul> </li> </ol>	
	Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	ē .
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	[20] puntos
	Evaluación:  Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Se deberá presentar una Ayuda Memoria considerando el desarrollo de los siguientes puntos:	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución [20] puntos
	<ol> <li>Antecedentes.</li> <li>Datos generales y metas de la ejecución del PROYECTO.</li> <li>Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución en el proceso de supervisión de la ejecución del Proyecto.</li> </ol> <u>Acreditación</u> :	No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución
	Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	0 puntos



PUNTAJE /

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>
---------------	--------------------------

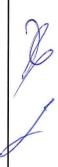
Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

# Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
·	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m  x  PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos





Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
2	()			

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **ANEXOS**





#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

I	n	1	n	O	rf	a	n	t	e
			М	v		.~			٠

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

: Sí	No	
	No	
	No	
	No	
Sí	No	
Sí	No	
	: Sí	



# Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE<sup>20</sup> Correo electrónico :

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>20</sup> Ibídem.



<sup>19</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	25			
	e			o
	¥	×		
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.





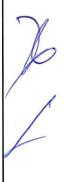
<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del personal

#### Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.







## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

......

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





#### OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>25</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>26</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>27</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5.** 



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



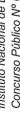
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.











# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL CONFORMIDAD, PROVENIENCIA COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL CASO CP28 DE:	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENTE DE SER EL CASO 30 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE31	MONEDA IMPORTE31 TIPO DE CAMBIO VENTA32 A	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 59

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 30

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 32

Consignar en la moneda establecida en las bases. 33



Instituto Nacional de Defensa Civil Concurso Público Nº 002-2021-INDECI

			_						
MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>									
MONEDA IMPORTE31 TIPO DE CAMBIO P									
IMPORTE <sup>31</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:									
FECHA DEL CONFORMIDAD, PROVENIENTE CONTRATO DE SER EL CASO CP.30 DE:									
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	•						-		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE							·		TOTAL
ž	2	9	2	8	တ	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÌSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO ÚNICO N°2454990 (SAT SISMOS)

#### 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

#### 2. OBJETO

Contratar el Servicio de Consultoría para la supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú", con código único N°2454990".

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio solicitado es la verificación del cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO en la etapa de ejecución física de los componentes 3 y 4 del proyecto de inversión indicado en item que antecede, que redunda en el beneficio de la población de los departamentos de la costa del Perú.

#### 4. MARCO LEGAL



- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo Nº295.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. Nº 1444.
- D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría Nº 147-2016-CG
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### 5. DATOS GENERALES

 a) La expresión "EL PROYECTO", hace referencia a los componentes 3 y 4 del proyecto: "Creación del servicio de generación de información, monitoreo, alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú



- b) La expresión "EL CONTRATO", hace referencia directa al documento suscrito entre INDECI y el ADJUDICATARIO.
- c) La expresión "ADJUDICATARIO" hace referencia directa a la empresa responsable de la ejecución física del "PROYECTO".
- d) La expresión "TÉRMINOS DE REFERENCIA" hace referencia directa al presente documento.
- e) La expresión "EL SERVICIO" hace referencia directa al servicio de consultoría requerido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- f) La expresión "EL SUPERVISOR" hace referencia a la empresa contratada por el INDECI para realizar EL SERVICIO durante la etapa de ejecución del PROYECTO.
- g) La expresión al término "INDECI", hace referencia directa al Instituto Nacional de Defensa Civil.

#### 6. ANTECEDENTES

- El 18 de julio del 2019, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el INDECI para la formulación, elaboración del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física del Proyecto SAT Sismos.
- El 19 de julio del 2019, la UF del IGP otorga la viabilidad al proyecto de Inversión con código único N°2554990, formulado conjuntamente con el INDECI; siendo responsables de la ejecución cada Entidad de acuerdo a sus competencias.
- El 16 de septiembre del 2020, mediante Resolución Jefatural N°234-2020-INDECI, se aprueba el Estudio Definitivo de los componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión N°2454990.
- El 21 de septiembre del 2020, el INDECI, suscribe con la UNOPS el Convenio Específico para el encargo de los actos preparatorios y el procedimiento de selección para la contratación de la empresa ejecutora de los componentes 3 y 4 del proyecto de inversión con código único N°2454990.
- El 13 de noviembre de 2020, la UNOPS a través del Portal Mundial de Naciones Unidas se convoca el procedimiento de selección o Llamado a presentación de propuestas RFP/2020/16410, para la contratación de la ejecución de los componentes 3 y 4 del Proyecto de Inversión con código único N°2454990.
- El 26 de marzo del 2021, UNOPS comunica al INDECI que se ha procedido con la adjudicación de la Buena Pro del Llamado a la presentación de propuestas RFP/2020/16410 correspondiente a la "Servicio de Implementación de un Sistema de Alerta Temprana en Caso de Sismos".

#### 7. ALCANCES

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

7.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS







Son los relacionados al seguimiento y monitoreo de las actividades de planificación y diseño de ingeniería, supervisión de las instalaciones, pruebas de operatividad y puesta en servicio, que EL ADJUDICATARIO desarrolle en cumplimiento del CONTRATO, incluyendo la evaluación de los informes y documentos de planificación y diseño de ingeniería, además del seguimiento y verificación de la puesta en servicio del PROYECTO, el cual incluye la construcción y/o adecuación de puestos de difusión, estaciones base intermedias, Centros de gestión y control, entre otros, cumpliendo metas y plazos, aspectos de calidad y niveles de servicio. Adicionalmente, incluye todos los conceptos y recomendaciones de orden técnico que se requiera para garantizar la correcta ejecución del CONTRATO. Cabe precisar que se verificará que se cumpla lo establecido en el informe de Propuesta Técnica presentada por el ADJUDICATARIO.

La supervisión de instalaciones y pruebas de operatividad del PROYECTO se realizan mediante supervisiones in situ a las instalaciones (114 puestos de difusión, 29 EBI's, 12 Centros de Control, 114 puntos de reunión, talleres de capacitaciones, sensibilizaciones y simulacros.). Ver Anexo II y Anexo III.

Tabla 1 - Requerimientos a supervisar según componentes por Departamentos

			Componen	te 3	<b>国际发展发展</b>	Componente 4	Later of the later
N°	Departamento	Centros de Control	Puestos de Difusión	Estaciones Base Intermedias	Señaléticas de Puntos de Reunión	Ejecución de capacitaciones	Ejecución de simulacros
1	ANCASH	1	6	4	.6	3.	1
2	AREQUIPA	1	6	3	6	4	1
3	CALLAO	1	6	1	6	1	1
4	ICA	1	19	4	19	4	1
5	LA LIBERTAD	1	2	( <del>*</del>	2	1	1
6	LAMBAYEQUE	1	2	- 10 mar or 10 m/ - 10 mar)	2	2	1
7	LIMA	2	62	16	62	9	2
8	MOQUEGUA	1	2	1.	2	2	1
9	PIURA	1	2 .	-	2	1	1
10	TACNA	1	5 °	1=	5	1	1
11	TUMBES	1	2	-	2	2	1
	Total	12	114	29	114	30	12



Fuente: Dirección de Preparación del INDECI

Nota: las cifras totales han sido establecidas teniendo como referencia el Estudio Definitivo aprobado con RJ N°234-2020-INDECI. No obstante, en el caso que el ADJUDICATARIO establezca en su plan de trabajo requerimientos en mayor cantidad a lo establecido en el cuadro 1, el SUPERVISOR deberá realizar las acciones que correspondan para supervisar los mismos sin irrogar gastos adicionales.

#### 7.1.2 ASPECTOS CONTABLES

Son los aspectos relacionados a dar seguimiento y verificar que EL ADJUDICATARIO cumpla siempre con lo siguiente:

- Realizar los pagos respectivos para los servicios subcontratados para la implementación del PROYECTO.
- Cancelar las deudas y compromisos generados por la implementación del PROYECTO.



El ADJUDICATARIO deberá adquirir y registrar a su nombre, todos los bienes necesarios para la implementación del PROYECTO, que posteriormente serán transferidos en su totalidad al ESTADO PERUANO.

#### 7.1.3 ASPECTOS LEGALES

Son los relacionados a dar seguimiento y verificar que EL ADJUDICATARIO cumpla con realizar la verificación, control y recomendación de todos los temas legales que puedan surgir, la firma de subcontratas y otras.

#### 7.1.4 ASPECTOS AMBIENTALES

Son los relacionados al monitoreo y control de las actividades que deberá realizar EL ADJUDICATARIO para el cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente.

#### 7.1.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Son los relacionados al monitoreo y control de las actividades que deberá realizar EL ADJUDICATARIO respecto a la tramitación de autorizaciones para obras en áreas de dominio público y licencias de concesión de frecuencias a tramitarse ante los gobiernos locales y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) respectivamente y otros que correspondan.

#### 7.1.6 ASPECTOS SANITARIOS

Son los relacionados al monitoreo y control de las actividades que deberá realizar EL ADJUDICATARIO respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19 respecto a la ejecución física antes mencionada, conforme a las exigencias del Estado Peruano a través de la normativa vigente sobre la materia.

#### Importante:

En el caso de identificar algún incumplimiento, cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en cualquiera de los aspectos antes señalados por parte del EJECUTOR, EL SUPERVISOR deberá comunicar al INDECI, en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, para las acciones administrativas que correspondan.

El SUPERVISOR en ningún caso tendrá autorización para exonerar al ADJUDICATARIO de alguna de sus obligaciones o deberes contractuales, bajo responsabilidad.

#### 7.2 ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR deberá desempeñar las siguientes actividades:

#### 7.2.1 ACTIVIDADES GENERALES

a) Presentar sus servicios en conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y términos de referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato.







- b) Actuar con residencia permanente en la ejecución del PROYECTO como representante del INDECI ante el ADJUDICATARIO a nivel nacional de acuerdo al detalle de la Tabla 1.
- c) Asistir a las reuniones que el INDECI programe y contar con las herramientas necesarias para realizar audio/video conferencias. INDECI tendrá el derecho de convocar reuniones en cualquier momento, cuando lo considere necesario, indicando el personal indispensable para llevar a cabo dicha reunión, debiendo asistir éste personal obligatoriamente a ellas.
- Realizar la planificación de las actividades necesarias para cumplir con EL SERVICIO requerido de supervisión, esto incluye tanto el personal, como las herramientas y equipos.
- e) Verificar in situ la correcta instalación y funcionamiento de los centros de control, estaciones base intermedia, puestos de difusión, señaléticas de puntos de reunión, ejecución de talleres de capacitación y sensibilización y ejecución de simulacros en el marco de los componentes 3 y 4 del proyecto.
- f) Verificar que las actividades a realizarse se ejecuten cumpliendo con el cronograma establecido en el CONTRATO, a través del seguimiento permanente de las actividades del ADJUDICATARIO.
- g) Verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente conforme a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que conforman el Estudio Definitivo aprobado por el INDECI y las Enmiendas elaboradas por UNOPS en el marco del llamado a la presentación de propuestas RFP/2020/16410 correspondiente a la "Servicio de Implementación de un Sistema de Alerta Temprana en Caso de Sismos", ejerciendo acciones de control y fiscalización directa.
- h) Verificar que los bienes adquiridos por EL ADJUDICATARIO cumplan con su propuesta técnica y las Especificaciones Técnicas indicadas en el item que antecede, las cuales forman parte del CONTRATO.
- Comunicar oportunamente por escrito el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO en el marco del CONTRATO.
- j) Emitir opinión técnica respecto a los informes que presente el ADJUDICATARIO durante el desarrollo del PROYECTO.
- k) Informar oportunamente al INDECI de los hechos o circunstancias imputables o no al ADJUDICATARIO que constituyan actos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO.
- Emitir opinión, recomendaciones y observaciones de orden técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, normativo, regulatorio, jurídico, entre otros, previo a los documentos a suscribirse entre el INDECI y el ADJUDICATARIO asociados a cada entrega del PROYECTO.
- m) Remitir información solicitada por el INDECI en la oportunidad que este disponga.
- n) Entregar informes mensuales de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO.







#### 7.2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) El SUPERVISOR elaborará y presentará los siguientes documentos técnicos:
  - Plan de trabajo para la supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO, el cual se elaborará en base a la revisión del Estudio Definitivo correspondiente y las Enmiendas elaboradas por UNOPS, dentro de los 10 primeros días de firmado el contrato con el INDECI. El Plan deberá estar referido al PROYECTO en general y a todas las especialidades contempladas en el Estudio Definitivo a supervisar. Para tal efecto, el SUPERVISOR deberá considerar el ANEXO IV.

Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo. Estos documentos deberán presentarse junto con el Plan de trabajo para la supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO para revisión y aprobación del INDECI.

Informes mensuales de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO, serán presentados de conformidad a los requerimientos del INDECI, detallando los aspectos técnicos, contables, legales, ambientales, administrativos, sanitarios y otros que sean necesarios, así como la descripción de las ocurrencias de trabajo, los métodos de excavación y colocación de postes, sirenas, construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del ADJUDICATARIO, comentarios y recomendaciones del Coordinador de campo y de los supervisores según especialidad, las que estarán de acuerdo a lo exigido por el INDECI.

El SUPERVISOR presentará dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes el Informe mensual de supervisión de la ejecución física de lo componentes 3 y 4 del PROYECTO, para tal efecto tendrá en consideración el ANEXO V.

Así mismo, siempre que corresponda y conforme al contrato suscrito entre el INDECI y el ADJUDICATARIO, el SUPERVISOR deberá emitir CONFORMIDAD de las entregas que presente el ADJUDICATARIO de acuerdo al contrato y a las modificaciones del mismo, de ser el caso.

Informe final del Servicio de Supervisión deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días calendarios posteriores a la Culminación de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO. El SUPERVISOR deberá presentar el informe final según lo indicado en el ANEXO VI.

Cabe señalar que todos los informes deberán ser presentados en físico a colores y debidamente visados y firmados por el profesional LÌDER del SUPERVISOR.

b) La liquidación del PROYECTO y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento de la Ley de









Contrataciones del Estado. El SUPERVISOR orientará al ADJUDICATARIO a fin que la Liquidación cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la ejecución física y otra parte de cálculos numéricos que correspondan.

- c) EL SUPERVISOR prepara cualquier otro informe que el INDECI pueda requerir con relación a la ejecución física del PROYECTO y/o a la marcha de la supervisión previa solicitud de la Dirección de Preparación a través de correo electrónico remitido hacia el profesional SUPERVISOR GENERAL, siendo el plazo de entrega establecido por el INDECI.
- d) EL SUPERVISOR irá efectuando la verificación de los equipos a instalar, talleres y simulacros realizados, conforme al detalle de la Tabla 1, con el fin de contar con información precisa y real correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de los componentes 3 y 4 ejecutadas.
- e) EL SUPERVISOR debe informar la necesidad de ejecutar adicionales del PROYECTO de ser el caso con los sustentos correspondientes.

Presentar formalmente informes extraordinarios al INDECI, de manera oportuna ante la ocurrencia de hechos o circunstancias imputables o no al ADJUDICATARIO que constituyan actos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO.

- f) De requerirse modificaciones en el Estudio Definitivo no previstas originalmente en las bases, en el CONTRATO, ni en el presupuesto, cuya realización resulte necesaria para dar cumplimiento a las metas previstas y dé lugar a presupuestos adicionales, EL SUPERVISOR presentará los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas vigentes.
- g) EL SUPERVISOR controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorreciones advertidas.
- h) EL SUPERVISOR controlará que el avance del PROYECTO se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el supervisor general y el resto del personal clave la reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- i) EL SUPERVISOR, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Estudio Definitivo, realizará los ensayos de campo laboratorio tanto para materiales y los suelos, y otros elementos considerados para alcanzar el objetivo del PROYECTO, y de otros materiales, insumos que se utilicen en la obra. Asimismo, solicitará al ADJUDICATARIO los protocolos de control de calidad de los lotes de materiales adquiridos para el cumplimiento de las metas.
- j) EL SUPERVISOR dispondrá que las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) vigentes sean cumplidas por EL ADJUDICATARIO para evitar la ocurrencia de accidentes.



D

En este aspecto, comprobará que se empleen todos los medios de seguridad que se requieran para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.

EL SUPERVISOR dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.

- k) EL SUPERVISOR efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes al PROYECTO como permisos, licencias y otros que correspondan, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados. Igualmente, hará posible la determinación del estado financiero de la obra, manteniendo la contabilidad de esta permanentemente y actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.
- El SUPERVISOR mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnica – económica correspondiente, conforme esta se vaya desarrollando.

Los archivos contendrán la historia de la ejecución del PROYECTO, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencia del ADJUDICATARIO o EL SUPERVISOR.

Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada ente EL SUPERVISOR, ADJUDICATARIO y el INDECI, así como el control de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en el laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

EL SUPERVISOR preparará además un registro fotográfico de la ejecución del PROYECTO debidamente catalogado en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución del PROYECTO.

m) EL SUPERVISOR inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los espacios públicos comprendidos en el área de influencia de los puestos de difusión (sirenas) y puntos de reunión, a fin de que el ornato público circundante no se vea afectado.

EL SUPERVISOR comprobará las necesidades de ejecutar acciones complementarias para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO.

Asimismo, exigirá que el ADJUDICATARIO adopte todas las medidas necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias o materiales, entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en el ornato público o a la propiedad de terceros.

E PREDUITING IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O







- n) EL SUPERVISOR deberá evaluar y remitir opinión técnica al INDECI sobre la propuesta detallada del plan de trabajo y plan de mantenimiento propuesto por EL ADJUDICATARIO.
- o) EL SUPERVISOR deberá estar presente durante la instalación de todos los equipos por parte del ADJUDICATARIO relacionados con el componente 3 del proyecto, tales como:
  - Centros de control
  - Puestos de difusión
  - Estaciones Base Intermedia (EBI)

Al termino de cada instalación, el SUPERVISOR deberá elaborar un ACTA DE CONFORMIDAD donde se deje constancia que se ha verificado la correcta instalación de cada uno de los equipos y su funcionamiento.

p) EL SUPERVISOR deberá estar presente durante el desarrollo de todos los talleres de capacitación y sensibilización, así como de los ejercicios de simulacros a realizar por parte del ADJUDICATARIO relacionados con el componente 4 del proyecto.

Al termino de cada taller y simulacro, el SUPERVISOR deberá elaborar un ACTA DE CONFORMIDAD donde se deje constancia que se ha verificado el correcto desarrollo de cada uno de los mismos.

el SUPERVISOR deberá elaborar un plan de trabajo desde el inicio de la ejecución física del PROYECTO hasta la liquidación del contrato, que debe ser concordante con el cronograma de la permanencia del personal y equipos de la Supervisión, así como el cronograma de ejecución del PROYECTO; en conformidad con la propuesta técnica.

EL SUPERVISOR será responsable del trámite de ampliaciones de plazo, valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en caso de exceder los plazos será exclusiva responsabilidad del SUPERVISOR, para el reconocimiento de gastos como: Mayores gastos generales, Indemnizaciones, etc.

- s) EL SUPERVISOR deberá desarrollar todas las actividades de campo teniendo en consideración las medidas sanitarias brindadas y los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno en el marco de la COVID-19.
- t) EL SUPERVISOR deberá elaborar un ACTA DE CONFORMIDAD que valide la funcionalidad y operatividad de todo el sistema de difusión del SAT ante sismos. Este documento deberá suscribirse al termino de la implementación de todos los equipamientos y software respecto al componente 3, además deberá adjuntarse al Informe final del servicio de supervisión realizado.

#### 7.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES

a) Es preciso señalar que, como parte de su personal, los Postores no podrán considerar a profesionales que se encuentren prestando servicio o hayan prestado servicio bajo cualquier modalidad para la elaboración del estudio definitivo de los componentes 3 y 4 del PROYECTO o para la ejecución física del mismos, el cual es materia de supervisión conforme al presente concurso.

f

10

- b) El tiempo de dedicación del personal propuesto será a tiempo completo durante la vigencia del CONTRATO.
- c) Las profesiones señaladas son aquellas que se obtienen en Perú; sin embargo, los Postores podrán presentar a sus profesionales extranjeros con las carreras obtenidas en su país, siempre que estas sean similares al perfil del profesional que postula. Para ello, dichas profesiones deberán homologarse debiendo corresponder a la profesión correspondiente, la cual será susceptible de verificación por parte de la Entidad.
- d) El INDECI, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de propuestas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- e) Durante la realización del SERVICIO. Cualquier cambio del personal será comunicado con la debida oportunidad al INDECI para su conocimiento, evaluación y aprobación, debiendo cumplir o superar el perfil del personal al que reemplazará.
- f) El SUPERVISOR debe considerar que la prestación incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (Recursos humanos, seguros, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que debe presupuestarse a todo costo y sin alguno o adicional a INDECI.
- OE PRED
- g) EL SUPERVISOR reconoce que dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del SERVICIO.
- h) EL SUPERVISOR declara conocer las zonas en las que se realizará EL SERVICIO, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el INDECI derivada de las condiciones geográficas, sociales, climáticas, entre otras.
- i) EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, como medida de prevención a los riesgos laborales, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del SERVICIO. Asimismo, será responsable de dotar los equipos de protección personal (EPP) y de bioseguridad en el marco del COVID-19 para todo el personal que participe de supervisiones en campo.
- j) EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades al INDECI para la revisión del avance de la implementación del PROYECTO y proporcionará la información que sea requerida.
- k) Queda prohibida la subcontratación de empresas para la ejecución de las actividades del SERVICIO. En ese sentido, EL SUPERVISOR deberá presentar los contratos de servicio vigentes de todo el personal propuesto



To

- La Dirección de Preparación del INDECI proporcionará como máximo a los cinco (05) días después de la suscripción del contrato, copia de la siguiente documentación:
  - Contrato del PROYECTO entre el INDECI y el ADJUDICATARIO.
  - Estudio Definitivo del PROYECTO
  - Especificaciones Técnicas y enmiendas elaboradas por UNOPS.
  - Propuesta Técnica del ADJUDICATARIO.
  - Cronograma definitivo de Actividades del PROYECTO.
  - Otros documentos que EL SUPERVISOR, considere de interés, previa evaluación del INDECI.

#### 7.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ver ANEXO I.

#### 8. CONFIDENCIALIDAD

EL SUPERVISOR se compromete a mantener confidencialidad respecto a la información obtenida como parte de la ejecución del servicio, asimismo, con la información proporcionada por el INDECI. Ello se deberá cumplir hasta después de haber culminado EL SERVICIO.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de contratación para la prestación del SERVICIO es de doce meses (12), computados al día siguiente de la firma del contrato.

#### 10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Las actividades que involucren labores en campo se realizarán en los lugares indicados en los ANEXOS II y III, las demás actividades (a fin de cumplir con lo solicitado para el presente servicio), serán realizadas en las instalaciones del SUPERVISOR.

#### 11. FORMAS DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TARIFAS y SUMA ALZADA.

Los Servicios del SUPERVISOR comprenderán el tiempo total de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

 a) El 5% del monto del contrato será pagado a la entrega del Informe de revisión de los componentes 3 y 4 del PROYECTO bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

A A

H

11

- b) El 85% del monto del contrato será pagado mensualmente mediante el sistema de contratación de TARIFAS, en base a la estructura de costos ofertada, emitiendo opinión sobre el estado situacional del PROYECTO, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución del mismo.
- c) El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Jefatural de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO, bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando el PROYECTO ya se hubiese iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución del PROYECTO.

De haber paralización total de la ejecución física de los componentes 3 y 4 y/o suspensión del plazo de ejecución del PROYECTO, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión del PROYECTO.

#### 12. PENALIDADES

- a) Si EL SUPERVISOR incumple con la supervisión en las condiciones establecidas en el contrato, el INDECI aplicará, la penalidad por mora en conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) En caso de retraso injustificado del SUPERVISOR en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el INDECI aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ dias}$$

Penalidad diaria: donde F tiene los siguientes valores:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o; F=0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando EL SUPERVISOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del SERVICIO.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, el INDECI puede resolver el contrato por incumplimiento.

c) Otras penalidades:

2



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Dirección de Preparación del INDECI.
2	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	1 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Preparación del INDECI.
3	Cuando se haga el reemplazo de más del 30% del personal propuesto en la oferta técnica, hasta la aprobación del Primer Informe Preliminar (coordinador general y especialistas) por EL SUPERVISOR	5 UIT	Según informe de la Dirección de Preparación del INDECI.
4	Cuando el personal del SUPERVISOR no cuente con el equipo necesario para las labores de supervisión, de acuerdo a lo señalado en los TDR.	2 UIT Cada vez que se identifique	Se verificará con visitas inopinadas por el personal de la Dirección de Preparación de INDECI en campo.
5	Cuando el personal del SUPERVISOR para el desarrollo de las labores de campo no cuente con los implementos de bioseguridad recomendados por el gobierno en el marco de las medidas sanitarias contra la COVID - 19	2 UIT Cada vez que se identifique	Se verificará con visitas inopinadas por el personal de la Dirección de Preparación de INDECI en campo.



Las penalidades señaladas podrán acumularse en caso EL SUPERVISOR incurra en las mismas de manera concurrente, hasta por un máximo del 10% del monto del contrato, asimismo, se computarán estas penalidades de manera separada a la penalidad por mora en la ejecución del servicio. Asimismo, se precisa que para la penalidad N°3 no se aplicará penalidad si el reemplazo sucede como consecuencia de un caso fortuito sustentado documental y fehacientemente.

#### 13. CONFORMIDAD



Las conformidades del SERVICIO serán emitidas por la Dirección de Preparación del INDECI.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL SUPERVISOR es responsable por la calidad y por los vicios ocultos del SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





#### 15. ANEXOS

#### ANEXO I - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
** \$149313980m0798447 p	Requisitos:
	<ul> <li>Persona natural o jurídica con RUC vigente y habido, cuya actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la contratación.</li> </ul>
	Acreditación:
	<ul> <li>Copia de ficha RUC de la persona natural o jurídica.</li> </ul>
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	PERSONAL DE DIRECCIÓN
	SUPERVISOR GENERAL
	Experiencia profesional mínima de diez (10) años habiendo ejercido el cargo de supervisor y/o inspector y/o residente y/o jefe y/o coordinador y/o director de proyecto y/o cargos equivalentes, realizando alguna de las siguientes actividades:
	<ul> <li>Planificación y diseño de Sistemas de Alerta Temprana y/o Redes de Telecomunicaciones.</li> <li>Supervisión de proyectos de diseño y/o montaje y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de Sistemas de Alerta Temprana o Redes de Telecomunicaciones.</li> <li>Supervisión de proyectos para la prestación de servicios de telecomunicaciones.</li> <li>Supervisión de proyectos acústicos.</li> </ul>
	PERSONAL DEL ÁREA TÉCNICA
	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
	Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Sistemas de Alerta Temprana y/o Proyectos de Telecomunicaciones y/o Proyectos Eléctricos y/o similares en los que haya participado realizando cualquiera de las siguientes actividades:
	<ul> <li>Instalación y/o supervisión de soluciones de energía, para despliegue de sistemas de Alerta Temprana y/o Redes de Telecomunicaciones y/o Acústicos y/o eléctricos.</li> </ul>
	ESPECIALISTA DE OBRA CIVIL
	Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Obras Civiles o similares en los que haya participado realizando cualquiera de las siguientes actividades:
	<ul> <li>Análisis y/o diseño y/o supervisión de obras civiles y/o instalación de infraestructura de Redes de Telecomunicaciones (torres y sites).</li> </ul>
	ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES
	Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en Proyectos de Sistemas de Alerta Temprana o Proyectos de Telecomunicaciones o similares, realizando cualquiera de las









#### siguientes actividades:

 Instalación y/o implementación y/o supervisión de sistemas de Alerta Temprana y/o redes de telecomunicaciones.

#### ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en algunas de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento de capacidades relacionadas con la gestión reactiva como componente de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en entidades públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno en el Perú.
- Manejo de sistemas de información geográfica aplicado a la gestión del riesgo de desastres.

#### Nota:

- Redes de Telecomunicaciones: hace referencia a redes de fibra óptica, enlaces microondas, enlaces satelitales, enlace de radio, entre otros.
- Servicios de telecomunicaciones: comprende los servicios de internet, telefonía móvil, telefonía fija, entre otros.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

EL SUPERVISOR deberá disponer de equipos de acuerdo al siguiente detalle:

- Laptop Core i7 y memoria RAM de 64gb, como mínimo.
- Software de simulación acústica licenciado
- Un medidor de señal ISDBT.
- Un Analizador de espectro portátil.
- Un Decibelímetro y/o sonómetro calibrado.
- Un Telurómetro digital.
- Una pinza amperimétrica, un vatímetro y un voltímetro.
- Una cámara fotográfica y de video de 32 Megapíxeles, como mínimo, que incluya fechador.
- Una Impresora láser a color.
- Un GPS Submétrico calibrado.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### **B.3.1** FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:







#### SUPERVISOR GENERAL

Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería civil, Ingeniería electrónica, Ing. De Telecomunicaciones o afines.

#### **ESPECIALISTA ELECTRICISTA**

Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería electromecánica o afines.

#### ESPECIALISTA DE OBRA CIVIL

Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil.

#### ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIONES

Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ing. Electrónica o afín.

#### ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, Arquitectura, Geográfia o afines.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título o grado correspondiente.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios y/o servicios de consultoría de obra, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Se considera similares:

- Supervisión de obras de proyectos de Telecomunicaciones, Electrónicos y/o Acústicos.
- Supervisión de proyectos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Supervisión de servicios de Telecomunicaciones: Internet y/o telefonía fija, telefonía móvil u otros.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento por parte del cliente y/o Entidad, declaración tributaria proporcionada por la SUNAT, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos









comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### D REQUISITOS ADICIONALES

#### D1 METODOLOGÍA PROPUESTA

Se deberá presentar un documento que describa la propuesta del postor para la supervisión, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- 1. Plan de trabajo preliminar
- 2. Cronograma de actividades
- 3. Organigrama para el desarrollo de la supervisión.
- 4. Matriz de asignación de responsabilidades
- 5. Descripción del control de calidad técnica
- 6. Propuesta de los siguientes documentos técnico normativos:
  - Acta de conformidad de la correcta instalación y funcionamiento de cada uno de los equipos, así como, la instalación de la señalética y el desarrollo de cada uno de los talleres de capacitación y sensibilización, y ejercicios de simulacros (literales o) y p) del item 7.2.2, de los TDR).
  - Acta de conformidad del correcto funcionamiento y operatividad de todo el sistema de difusión del SAT ante sismos (literal t) del item 7.2.2, de los TDR).
  - Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Plan de trabajo para la supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO (ANEXO IV de los TDR).
  - Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Informe mensual de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del PROYECTO (ANEXO V de los TDR).
  - Propuesta de mejora de los contenidos mínimos del Informe final del Servicio de Supervisión (ANEXO VI).

#### Nota:

En el desarrollo del plan de trabajo preliminar considerar medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

### D.2 CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Se deberá presentar una Ayuda Memoria considerando el desarrollo de los siguientes puntos:







- 1. Antecedentes.
- Datos generales y metas de la ejecución del PROYECTO.
   Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución en el proceso de supervisión de la ejecución del Proyecto.

#### ANEXO II – LISTADOS DE CENTROS DE CONTROL Y EQUIPAMIENTOS **VINCULADOS AL COMPONENTE 3**

#### A) LISTADO DE CENTROS DE GESTIÓN Y CONTROL

N°	CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA	Este	Norte
1	CC001	TUMBES	TUMBES	TUMBES	17 S	563110.92	9607178.95
2	CC002	PIURA	PIURA	PIURA	17 S	534378.06	9428771.95
3	CC003	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	17 S	630740.13	9251156.46
4	CC004	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	17 S	713893.26	9110308.78
5	CC005	ANCASH	CASMA	CASMA	17 S	795928.41	8951382.75
6	CC006	LIMA	HUAURA	HUACHO	18 S	216369.57	8768681.79
7	CC007	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	18 S	269393.42	8665311.21
8	CC008	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	18 S	281837.99	8653622.19
9	CC009	ICA	ICA	ICA	18 S	420607.09	8443976.79
10	CC010	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	19 S	232205.49	8182793.5
11	CC011	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	19 S	293464.85	8096397.19
12	CC012	TACNA	TACNA	CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	19 S	366299.24	8004430.76

#### ÍSTADO DE PUESTOS DE DIFUSIÓN

N°	CODIGO SIR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA UTM	Este	Norte
1	001	ANCASH	CASMA	CASMA	17 S	796321.15	8951480.86
2	002	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	17 S	812230.77	8885616.35
3	003	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	17 S	765902.03	8997052.50
4	004	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	17 S	790232.73	8985061.82
5	005	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	17 S	772359.58	8990099.27
6	006	ANCASH	SANTA	SANTA	17 S	762134.32	9005561.23
7	007	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	19 S	199032.50	8182085.86
8	800	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	19 S	230047.68	8184405.31
9	009	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	18 S	744096.47	8160560.08
10	010	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	18 S	745425.25	8161757.13
11	011	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	18 S	800086.58	8188869.50
12	012	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	18 S	817856.44	8115308.55
13	013	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	18 S	269722.59	8665482.78
14	014	CALLAO	CALLAO	CALLAO	18 S	270149.13	8666805.07
15	015	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA	18 S	271527.89	8668095.90

N°	CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA		
	SIR	DEFARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UTM	Este	Norte
16	016	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	18 S	270064.07	8664416.49
17	017	CALLAO	CALLAO	MI PERU	18 S	269081.04	8688496.06
18	018	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	18 S	269396.59	8686986.94
19	019	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	18 S	374270.97	8511803.22
20	020	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	18 S	385566.54	8507313.62
21	021	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	18 S	374801.56	8518477.87
22	022	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	18 S	378020.72	8517813.58
23	023	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	18 S	373990.26	8515307.22
24	024	ICA	ICA	ICA	18 S	421260.12	8445073.81
25	025	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	18 S	423643.28	8448585.00
26	026	ICA	ICA	LOS AQUIJES	18 S	425367.96	8441526.95
27	027	ICA	ICA	PARCONA	18 S	424528.10	8446981.67
28	028	ICA	ICA	SALAS	18 S	416539.57	8453690.41
29	029	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	18 S	420624.36	8450916.18
30	030	ICA	ICA	SANTIAGO	18 S	422895.71	8431641.43
31	031	ICA	ICA	SUBTANJALLA	18 S	418113.90	8450109.69
32	032	ICA	NAZCA	NAZCA	18 S	506762.24	8360778.72
33	033	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	18 S	506064.53	8358775.89
34	034	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	18 S	388821.67	8485922.33
35	035	ICA	PISCO	PISCO	18 S	369896.60	8484051.94
36	036	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	18 S	374855.00	8487256.33
37	037	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	18 S	375779.68	8483630.36
38	038	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	17 S	715917.67	9105982.75
39	039	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	17 S	716832.97	9103082.37
40	040	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	17 S	628288.08	9251335.53
5 <sub>5≥</sub> 41	041	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	17 S	620895.19	9258807.02
742	042	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	18 S	197575.10	8810384.06
43	043	LIMA .	BARRANCA	PARAMONGA	18 S	191601.82	- 8818607.00
44/	044	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	18 S	196404.50	8816135.39
o\45	045	LIMA	BARRANCA	SUPE	18 S	202959.99	8805266.05
46	046	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	18 S	200225.02	8805143.11
47	047	LIMA	CAÑETE	CHILCA	18 S	309768.48	8620436.89
48	048	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	18 S	353279.69	8555720.26
49	049	LIMA	CAÑETE	MALA	18 S	322727.83	8600146.31
50	050	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	18 S	357118.68	8554042.53
.51	051	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	18 S	349978.95	8568029.79
52	052	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	18 S	344902.57	8556800.39
53	053	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE	18 S	349594.19	8553831.98
54	054	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	18 S	263065.31	8720963.74
55	055	LIMA	HUARAL	CHANCAY	18 S	252410.00	8720832.00
56	056	LIMA	HUARAL	HUARAL	18 S	259244.51	8728292.04
57	057	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	18 S	318763.85	8683829.68
58	058	LIMA	HUAURA	HUACHO	18 S	215969.52	8771051.39
59	059	LIMA	HUAURA	HUALMAY	18 S	215434.77	8771821.51
60	060	LIMA	HUAURA	HUAURA	18 S	216048.82	8774990.28
61	061	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	18 S	216967.31	8771961.08
62	062	LIMA	HUAURA	SAYAN	18 S	260558.71	8768225.10

	CODIGO				ZONA		
N°	SIR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UTM	Este	Norte
63	063	LIMA	HUAURA	VEGUETA	18 S	212901.79	8780263.54
64	064	LIMA	LIMA	ANCON	18 S	264326.51	8696983.36
65	065	LIMA	LIMA	ATE	18 S	291091.29	8669823.42
66	066	LIMA	LIMA	BARRANCO	18 S	280239.00	8656479.00
67	067	LIMA	LIMA	BREÑA	18 S	276622.04	8666319.75
68	068	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	18 S	278079.23	8688782.23
69	069	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	18 S	307283.90	8675494.61
70	070	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	18 S	281098.12	8652869.41
71	071	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	18 S	302258.77	8660436.73
72	072	LIMA	LIMA	COMAS	18 S	275840.64	8678339.33
73	073	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	18 S	282437.35	8667094.08
74	074	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	18 S	276278.24	8672974.98
75	075	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	18 S	277090.73	8664372.50
76	076	LIMA	LIMA	LA MOLINA	18 S	291294.00	8664064.00
77	077	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	18 S	279006.37	8665531.98
78	078	LIMA	LIMA	LIMA	18 S	277614.82	8667548.73
79	079	LIMA	LIMA	LINCE	18 S	278969.35	8663475.86
80	080	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	18 S	274461.49	8673524.59
81	081	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	18 S	315277.71	8679890.21
82	082	LIMA	LIMA	LURIN	18 S	296734.29	8642480.39
83	083	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	18 S	279189.76	8660775.46
84	084	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	18 S	297701.85	8647336.38
85	085	LIMA	LIMA	PUCUSANA	18 S	309241.37	8622384.99
86	086	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	18 S	275719.75	8663930.68
787	087	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	18 S	273648.73	8687337.64
88	088	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	18 S	303809.68	8637312.14
89,	089	LIMA	LIMA	RIMAC	18 S	279447.28	8668648.88
90	090	LIMA∘	LIMA	SAN BORJA	18 S	282439.55	8660828.19
91	091	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	18 S	279174.94	8662331.07
92	092	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	18 S	281300.05	8669668.27
93	093	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	18 S	286342.41	8654707.99
94	094	LIMA	LIMA	SAN LUIS	18 S	282966.44	8664275.35
95	095	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	18 S	275896.33	8669276.42
96	096	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	18 S	272123.95	8663779.46
97	097	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	18 S	285431.17	8667392.35
98	098	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	18 S	307012.02	8627672.90
99	099	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	18 S	264937.85	8696171.43
100	100	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	18 S	281860.89	8656600.55
101	101	LIMA	LIMA	SURQUILLO	18 S	280077.91	8659645.68
102	102	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	18 S	289193.56	8649043.60
103	103	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	18 S	288483.55	8654718.96
104	104	MOQUEGUA	ILO	ILO	19	251621.32	8049005.77

Ν°	CODIGO SIR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA UTM	Este	Norte
105	105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	19	294231.26	8098143.26
106	106	PIURA	PIURA	CASTILLA	17	542523.72	9426281.76
107	107	PIURA	PIURA	PIURA	17	540775.69	9425699.14
108	108	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	19	368286.80	8010165.96
109	109	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	19	369138.76	8011188.64
110	110	TACNA	TACNA	CRNEL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	19	367679.93	8004690.71
111	111	TACNA	TACNA	POCOLLAY	19	370774.28	8009669.02
112	112	TACNA	TACNA	TACNA	19	367204.66	8008275.19
113	113	TUMBES	TUMBES	TUMBES	17	560299.00	9605605.00
114	114	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	17	580491.41	9613010.55

#### C) LISTADO DE ESTACIONES BASE INTERMEDIAS

	N°	EBI	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA	Este	Norte
	1	EBI-01	ANCASH	SANTA	SANTA	17 S	762451.38	9005646.25
	2	EBI-02	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE (SANTA)	17 S	764416.98	8996065.02
	3	EBI-03	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	17 S	790046.45	8984990.81
	4	EBI-04	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	17 S	812227.11	8885636.86
	5	EBI-05	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	18 S	191702.00	8818558.99
	6	EBI-06	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	18 S	199859.96	8804589.01
	7	EBI-07	LIMA	HUARAL	CHANCAY	18 S	252383.26	8720782.86
000	8	EBI-08	LIMA	HUAURA	SAYAN	18 S	260616.1	8768193.1
V	(29	EBI-09	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	18 S	262332.19	8721308.49
907	100	EBI-10	LIMA	LIMA	ANCÓN	18 S	263753.04	8697504.99
(8)	/11	EBI-11	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	18 S	268206.23	8686162.01
	12	EBI-12	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	18 S	278012.93	8688861.52
0	13	EBI-13	LIMA	LIMA	LIMA	18 S	278903.74	8667611.63
	14	EBI-14	LIMA	LIMA	LURIN	18 S	296681.16	8642485.44
	15	EBI-15	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	18 S	301631.81	8635875.74
	16	EBI-16	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	18 S	302535.46	8659495.07
	17	EBI-17	LIMA	CAÑETE	CHILCA	18 S	311123.06	8615556.03
	18	EBI-18	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	18 S	315183.15	8679981.45
	19	EBI-19	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA FULALIA	18 S	318780.07	8683795.04
	20	EBI-20	LIMA	CAÑETE	MALA	18 S	322692.52	8600182.37
	21	EBI-21	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	18 S	353339.98	8555781.97
	22	EBI-22	ICA	PISCO	PISCO	18 S	370829.04	8484187.97

Jo

N°	EBI CODIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA	Este	Norte
23	EBI-23	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	18 S	372641.02	8511637.96
24	EBI-24	ICA	ICA	SALAS	18 S	416601.63	8453705.21
25	EBI-25	ICA	NAZCA	NAZCA	18 S	506731.05	8360824.3
26	EBI-26	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	18 S	744140.7	8160581.61
27	EBI-27	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	18.S	800089.82	8188910.77
28	EBI-28	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	18 S	817718.4	8114783.03
29	EBI-29	MOQUEGUA	ILO	1LO	19 S	251502.61	8048706.56

#### NOTA:

Todas las coordenadas mostradas en las tablas que anteceden se encuentran establecidas en el Sistema de coordenadas UTM - Datum WGS-84.









# ANEXO III- LISTADOS DE PUNTOS DE REUNIÓN, TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE EJERCICIOS DE SIMULACROS VINCULADOS AL COMPONENTE 4

#### A) LISTADO DE PUNTOS DE REUNIÓN

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Este	Norte
1	ANCASH	CASMA	CASMA	199052	8182145
2	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	230000	8184371
3	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	251649	8049008
4	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	294253	8098156
5	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	368227	8010440
6	ANCASH	SANTA	SANTA	369171	8011153
7	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	367700	8004737
8	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	370794	8009695
9	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	367215	8008244
10	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	264377	8697012
11	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	264906	8696181
12	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	269123	8688488
13	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	269424	8686914
14	CALLAO	CALLAO	CALLAO	273675	8687334
15	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	278093	8688831
16	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	275789	8678306
17	CALLAO	CALLAO	MI PERU	274486	8673502
18	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	276267	8672909
19	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	275924	8669291
20	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	271430	8668023
21	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	270173	8666830
22	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	269718	8665505
23	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	269960	8664476
24	ICA	ICA	ICA	272190	8663780
25	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	275772	8663903
26	1CA	ICA	LOS AQUIJES	276659	8666377
27	ICA	ICA:	PARCONA	277618	8667468
28	ICA	ICA	SALAS	279559	8668768
29	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	281332	8669694
30	ICA	ICA	SANTIAGO	315224	8679922
31	ICA	ICA	SUBTANJALLA	307297	8675466
32	ICA	NASCA	NAZCA	290232	8669642
33	ICA	NASCA	VISTA ALEGRE	285401	8667435
34	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	282423	8667148
35	ICA	PISCO	PISCO	279033	8665585
36	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	277036	8664411
37	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	278903	8663504
38	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	282954	8664250
39	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	279239	8662299
40	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	279263	8660815
41	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	282361	8660890
42	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	280103	8659675
43	LIMA	BARRANCA .	PARAMONGA	291311	8664101
44	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	280389	8656404
45	LIMA	BARRANCA	SUPE	281827	8656557
46	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	281105	8652832
47	LIMA	CAÑETE	CHILCA	286377	8654659
48	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	288431	8654756
49	LIMA	CAÑETE	MALA	289236	8649071
50	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	302304	8660371
51	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	297732	8647341







X

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Este	Norte
52	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	296704	8642505
53	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	303776	8637339
54	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	306988	8627814
55	LIMA	HUARAL	CHANCAY	309228	8622410
56	LIMA	HUARAL	HUARAL	744117	8160529
57	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	745448	8161715
58	LIMA	HUAURA	HUACHO	800047	8188872
59	LIMA	HUAURA	HUALMAY	374246	8511799
60	LIMA	HUAURA	HUAURA	385519	8507339
61	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	374799	8518526
62	LIMA	HUAURA	SAYAN	377998	8517784
63	LIMA	HUAURA	VEGUETA	373943	8515326
64	LIMA	LIMA	ANCON	421306	8445049
65	LIMA	LIMA	ATE	423679	8448507
66	LIMA	LIMA	BARRANCO	425360	8441499
67	LIMA	LIMA	BREÑA	424534	8446949
68	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	416523	8453667
69	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	420622	8450872
70	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	422874	8431625
71	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	418107	8450091
72	LIMA	LIMA	COMAS	506755	8360751
73	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	506039	8358781
74	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	388859	8485910
75	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	369896	8483995
76	LIMA	LIMA	LA MOLINA	374818	8487292
77	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	375739	8483675
78	LIMA	LIMA	LIMA	197567	8810416
79	LIMA	LIMA	LINCE	191645	8818640
80	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	196447	8816179
81	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	202935	8805315
82	LIMA	LIMA	LURIN	200250	8805154
83	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	353303	8555751
84	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	322731	8600171
85	LIMA	LIMA	PUCUSANA	357137	8554090
86	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	349912	8568023
87	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	344914	8556774
88	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	349598	8553867
89	LIMA	LIMA	RIMAC	263020	8721008
90	LIMA	LIMA	SAN BORJA	252472	8720835
91	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	318760	8683810
92	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	216018	8771068
93	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	215459	8771857
94	LIMA	LIMA	SAN LUIS	216014	8774973
95	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	216911	8771996
96	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	260605	8768223
97	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	212864	8780294
98	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	817860	8115346
99	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR SANTA ROSA	259246	8728332
100	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	309754	8620409
101	LIMA	LIMA	SURQUILLO	796347	8951478
101	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	812187	8885618
102	A THE STREET OF THE STREET		THE COLOR OF THE COLOR WAS INCOME. THE STREET OF THE STREE		8997016
103	LIMA MOQUEGUA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO ILO	765872 790265	8985072
104	MIOQUEGUA	A STATE OF THE STA	ILU	790200	0900072
105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	772369	8990083
106	PIURA	PIURA	CASTILLA	762132	9005583
107	PIURA	PIURA	PIURA	715881	9106024
108	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	716849	9103076







D

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Este	Norte
109	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	628329	9251334
110	TACNA	TACNA	CRNEL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	620870	9258812
111	TACNA	TACNA	POCOLLAY	542529	9426256
112	TACNA	TACNA	TACNA	540874	9425698
113	TUMBES	TUMBES	TUMBES	560293	9605569
114	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	580549	9613064

#### NOTA:

Todas las coordenadas mostradas en las tablas que anteceden se encuentran establecidas en el Sistema de coordenadas UTM - Datum WGS-84

# B) LISTADO DE GOBIERNOS SUBNACIONALES QUE PARTICIPARÁN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SIMULACROS

N°	GOBIERNOS REGIONALES	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	MUNICIPALIDADES DISTRITALES		
1		CASMA	CASMA		
2	I	HUARMEY	HUARMEY		
3	ANCASH	AND TO MENTERS	CHIMBOTE		
4		SANTA	NEPEÑA		
5	1		NUEVO CHIMBOTE		
6	1		SANTA		
7		AREQUIPA	LA JOYA		
8		AREQUIPA	UCHUMAYO		
9	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ		
10		CAIVIANA	SAMUEL PASTOR		
11		CAYLLOMA	MAJES		
12		ISLAY	MOLLENDO		
13	and the second section of the second section is a second section of the second section	and the control of th	BELLAVISTA		
14	1	Jacobski na sa	CALLAO		
15	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO		
16	1		LA PERLA		
17	7		MI PERÚ		
18	7		VENTANILLA		
19			CHINCHA BAJA		
20	7		EL CARMEN		
21		CHINCHA	GROCIO PRADO		
22	1		PUEBLO NUEVO		
23			SUNAMPE		
24	7		ICA		
25	7		LA TINGUIÑA		
26	ICA	ICA	LOS AQUIJES		
27	1.00	ICA	PARCONA		
28	7		SALAS		
29		1	SAN JUAN BAUTISTA		
30	- 3	1	SANTIAGO		
31			SUBTANJALLA		
32		W-704	NAZCA		
33	1	NAZCA	VISTA ALEGRE		
34	1		INDEPENDENCIA		
35		PISCO	PISCO		







N°	GOBIERNOS REGIONALES	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	MUNICIPALIDADES DISTRITALES
36			SAN CLEMENTE
37	1 .		TUPAC AMARU INCA
38	2.0 1 22-2-2	(	LA ESPERANZA
39	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
40		CHICLAYO	CHICLAYO
41	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
42	LIMA	E WID (TEQUE	BARRANCA
43			PARAMONGA
44		BARRANCA	PATIVILCA
-			BUSY WHILE BETT SOLD
45	-		SUPE
46			SUPE PUERTO
47		CAÑETE	CHILCA
48			IMPERIAL
49			MALA
50			NUEVO IMPERIAL
51			QUILMANA
52			SAN LUIS
53			SAN VICENTE DE CAÑETE
54	1	Š	AUCALLAMA
55	1	HUARAL	CHANCAY
56	1		HUARAL
57		HUAROCHIRÍ	SANTA EULALIA
58		HOAROGIIIKI	HUACHO
59			
	1	HUAURA	HUALMAY
60	1	British The Kollins Sch	HUAURA
61			SANTA MARÍA
62			SAYÁN
63			VEGUETA
64			ANCÓN
65		1	ATE
66			BARRANCO
67		ŀ	BREÑA
68			CARABALLO
69			CHACLACAYO
70			CHORRILLOS
71	,		CIENEGUILLA
72			COMAS
73	1		EL AGUSTINO
74	1 "		INDEPENDENCIA
75	1		JESÚS MARÍA
76			LA MOLINA
77	1		LA VICTORIA
78	1		LIMA
79	1		LINCE
	1	LIMA	
80	١.		LOS OLIVOS
81	-		LURIGANCHO
82	-		LURÍN
83	-		MIRAFLORES
84	1		PACHACAMAC
85	1		PUCUSANA
86			PUEBLO LIBRE
87	]		PUENTE PIEDRA
88			PUNTA HERMOSA
89	1		RÍMAC
90	1		SAN BORJA
91	1		SAN ISIDRO
92	1		SAN JUAN DE LURIGANCHO
93	1		SAN JUAN DE MIRAFLORES
94	1		SAN LUIS
95	1		SAN MARTIN DE PORRES
96	1		SAN MIGUEL
90	I.	1	L SAN MICUEL



好

D

N°	GOBIERNOS REGIONALES	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	MUNICIPALIDADES DISTRITALES
97		and the second of the second o	SANTA ANITA
98			SANTA MARÍA DEL MAR
99	1		SANTA ROSA
100	1		SANTIAGO DE SURCO
101			SURQUILLO
102	1		VILLA EL SALVADOR
103		Angel Anna compression	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
104	MOQUEGUA	ILO	ILO
105		MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
106	PIURA	PIURA	CASTILLA
107			PIURA
108	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
109			CIUDAD NUEVA
110			CRNEL.GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
111			POCOLLAY
112			TACNA
113	TUMBES	TUMBES	TUMBES
114		ZARUMILLA	ZARUMILLA



-

\$

P

#### ANEXO IV - CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL **PROYECTO**

- 1. Introducción
- 2. Resumen Ejecutivo
- 3. Objetivo
- 4. Metodología
- 5. Revisión del estudio definitivo y enmiendas
- 6. Observaciones al estudio definitivo y enmiendas
- 7. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones identificadas
- 8. Cronograma de actividades para la supervisión
- 9. Conclusiones
- 10. Recomendaciones

#### NOTA:

Los ítems antes indicados presentan los contenidos mínimos del Plan de Trabajo. No obstante, la empresa que resulte adjudicada para realizar la supervisión, podrá ampliar la estructura de este documento y desarrollarlo, siempre que lo estime necesario, el cual será presentado al INDECI dentro de los 10 primeros días de firmado el contrato para su revisión y aprobación, tal como se detalla en el item 6.2.2 de los presentes términos de referencia.



#### ANEXO V - CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES 3 Y 4 DEL **PROYECTO**

#### CAPITULO I - ASPECTOS TÉCNICOS

- 1.1. Datos Generales
- 1.2. Ubicación del Proyecto
- 1.3. Objetivos del Informe
- 1.4. Antecedentes
- 1.5. Metas físicas
- 1.6. Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas
- 1.7. Cuadro resumen de los avances físicos
- 1.8. Cuadro resumen de las actividades pendientes
- 1.9. Evaluación de la Ejecución de la obra
- 1.10. Pruebas de control de calidad de los trabajos desarrollados en el mes por partidas (copias, el original debe ser presentado en la liquidación de contrato)
- 1.11. Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible y estar visado en cada una de sus hojas por el supervisor y residente (SUPERVISOR GENERAL del proyecto) del Proyecto
- 1.12. Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- 1.13. Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- 1.14. Reporte fotográfico del proceso de instalación correspondiente al mes, con presencia del supervisor, que reflejen y respalden lo informado.





#### CAPITULO II - ASPECTOS CONTABLES

- 2.1. Control Económico de la obra
- 2.2. Hoja resumen de pago al contratista.
- 2.3. Control de cálculo del reajuste por fórmula polinómica
- 2.4. Valorización de obra
- 2.5. Cronograma de avance de obra: programado vs valorizado (ejecutado).
- 2.6. Curva S "Avance Programado Vs Avance Ejecutado"
- % de calendario de Avance de obra (Programa inicial) Vs Ejecutado Parcial
- 2.8. Copia de certificados, resultados de ensayos y/o prueba de calidad.
- 2.9. Copia del cuaderno de obra.

#### CAPITULO III - ASPECTOS LEGALES

- 3.1. Base legal aplicable
- 3.2. Contrato de la supervisión
- 3.3. Subcontratas suscritas

#### **CAPITULO III - ASPECTOS AMBIENTALES**

- 4.1. Manejo de residuos sólidos y ruidos desarrollados
- 4.2. Acciones de protección ambiental desarrolladas

#### CAPITULO III - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS



- 5.1. Autorizaciones de obras en áreas de dominio público gestionadas
- 5.2. Licencias de concesión de frecuencias gestionadas
- 5.3. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.
- 5.4. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de supervisión.

#### CAPITULO III - ASPECTOS SANITARIOS

6.1. Medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 desarrolladas en el mes

#### CAPITULO IV - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. Conclusiones
- 7.2. Recomendaciones

#### **ANEXOS**

#### NOTA:



D

Los ítems antes indicados presentan los contenidos mínimos de los Informes mensuales de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del proyecto. No obstante, la empresa que resulte adjudicada para realizar la supervisión, podrá ampliar la estructura de este documento y desarrollarlo, siempre que lo estime

necesario, el cual será presentado al INDECI para la revisión y conformidad del caso (siempre que lo encuentre satisfactorio).

Se presentará dos ejemplares en ORIGINAL y debidamente FOLIADO, asimismo, una copia del informe en formato digital editable.

## ANEXO VI – CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

CAPITULO II – ASPECTOS TÉCNICOS
CAPITULO III – ASPECTOS CONTABLES
CAPITULO III – ASPECTOS LEGALES
CAPITULO III – ASPECTOS AMBIENTALES
CAPITULO III – ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO III – ASPECTOS SANITARIOS
CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
ANEXOS

#### NOTA:



Los ítems antes indicados presentan los contenidos mínimos del Informe final del servicio de supervisión de la ejecución física de los componentes 3 y 4 del proyecto. No obstante, la empresa que resulte adjudicada para realizar la supervisión, podrá ampliar la estructura de este documento y desarrollarlo, siempre que lo estime necesario, el cual será presentado al INDECI para la revisión y conformidad del caso (siempre que lo encuentre satisfactorio).

